



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 003 -2023-MDCH-A

Challhuahuacho, 11 de abril de 2023.

VISTO:



El acta de Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 11 de abril de 2023, el Informe Técnico N° 004-2023-MDCH-OPRE/ACE de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Estadística y el Informe Legal N° 0177-2023-MDCH-OASJ/C-A de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la Ordenanza Municipal que aprueba el REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORME DE LOS 100 DIAS DE INICIO DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO 2023 – 2026; y,

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de las Ordenanzas, las mismas que tiene rango de Ley, conforme al numeral 4) del Artículo 200 de la Constitución Política del Perú;



Que, el Art. 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, expresa que "Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local y formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley";

Que, el Art. IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderada y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, entre otros. De igual modo, el Numeral 2 del Art. 121 del dispositivo legal invocado, reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, demandando la rendición de cuentas;

Que, el Art. 119-A de la Ley N° 31433 que modifica entre otros, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, modificando entre otros, el Art. 20 Numeral 35, que señala como una de las atribuciones del alcalde de convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local, el mismo que establece "las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objeto es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, el Artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, prescribe que "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública. Para este efecto,







deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas";



Que, mediante Resolución de Contraloría N° 041-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 006-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de los Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las Sociedades de Beneficencia", Inc. c) Numeral 6.4 Art. 6 del dispositivo legal invocado, establece entre otros, informar e enviar el Informe de Rendición de Cuentas a la Contraloría a través del aplicativo informático;



Que, mediante Informe Técnico N° 004-2023-MDCH-OPRE/ACE de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Estadística remite la Ordenanza Municipal que aprueba el REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORME DE LOS 100 DIAS DE INICIO DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO 2023 - 2026, que tiene como objetivo establecer las pautas y los mecanismos a seguir para la convocatoria y realización de la Audiencia Pública que llevará a cabo la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para promover y facilitar la participación democrática y responsable de los ciudadanos de la jurisdicción del Distrito de Challhuahuacho;



Que, mediante INFORME LEGAL N° 0177-2023-MDCH-OASJ/C-A de la Oficina General de Asesoría Jurídica en sus conclusiones señala: Invocar al Pleno de Sesión de Concejo Municipal la aprobación de la Ordenanza Municipal, respecto al REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORME DE LOS 100 DIAS DE INICIO DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO 2023- 2026, así mismo establecer el lugar y fecha para su correspondiente convocatoria;

QUE mediante Acuerdo de concejo N°038-2023-MDCH-CM-A se aprueba ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORME DE LOS 100 DIAS DE INICIO DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO – 2023 - 2026

Estando a lo dispuesto en los Numerales 8) del Art. 9° y Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de abril de 2023, se sometió a debate y por unanimidad de votos de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORME DE LOS 100 DIAS DE INICIO DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO – 2023 - 2026

Artículo 1°.- APROBAR LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORME DE LOS 100 DÍAS DE INICIO DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO 2023 - 2026, la misma que se desarrollará el DÍA 26 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO EN LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, A HORAS 9:00 A.M.

Artículo 2°.- APROBAR el REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORME DE LOS 100 DIAS DE INICIO DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE







CHALLHUAHUACHO 2023 -2026, compuesto por: Il Títulos, V Capítulos, 12 Artículos y Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.



Artículo 3°.- FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Oficios Múltiples se convoque a las Comunidades Campesinas, Centros Poblados, Organizaciones Sociales, Instituciones públicas y privadas, su participación en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de conformidad con el Reglamento aprobado mediante la presente ordenanza.



Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaria General, Oficina de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencias y personal en general de la Municipalidad; así como las Instituciones Públicas y la Sociedad Civil que participe en el proceso, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza, debiendo sujetarse a los dispositivos legales vigentes.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Secretaria General y a la Oficina de Tecnologías de Información y Soporte Informático la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Challhuahuicchu, y a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, la implementación para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.







REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORME DE LOS 100 DÍAS DE INICIO DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO 2023 -2026

TÍTULO I **ASPECTOS GENERAL**

ARTÍCULO 1°. - DEL OBJETO

El presente reglamento tiene por objeto establecer las pautas, reglas y mecanismos a seguir en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas e Informe de los 100 días de inicio de gestión de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho 2023- 2026, para promover y facilitar la participación democrática y responsable de los ciudadanos del Distrito de Challhuahuacho

- Así como el de:
 - ✓ Fortalecer la relación Gobierno Local y Ciudadanía.
 - ✓ Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión pública local.
 - Recuperar la legitimidad y credibilidad de las autoridades locales.

ARTÍCULO 2°. - IMPORTANCIA

El presente reglamento tiene importancia, debido a que, por su modalidad pública, permite a que los ciudadanos ejercen su derecho de participación en el Control de la gestión pública del Gobierno Local.

a Municipalidad por su parte, cumpla con informar a la ciudadanía sobre los aciertos y dificultades, proceso que involucra a todas las unidades orgánicas y dependencias a fin de prestar una descripción encontrada y las alternativas o estrategias asumidas para abordar las principales dificultades encontradas en el desempeño de la gestión; información cualitativa y cuantitativa como logros y resultados, el proceso de Informe Situacional y Avances a los 100 días de gestión, no solo debe terminar limitándose a una enumeración de gastos, obras realizadas o dificultades acaecidas, o a información sobre un conjunto de estados financieros que acreditan que se han gastados y los presupuestados, sino que ello signifique que se han alcanzado a mejorar los indicadores de logros y resultados propuestos orientados a mejorar el nivel de vida de la población. Ello tiene como objetivo, que las autoridades y funcionarios fortalezcan el vínculo de representación generada a través de elección democrática.



ARTÍCULO 3°. - BASE LEGAL

Constituye la base legal de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas e Informe de los 100 días de gestión de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley de Bases de Descentralización Ley Nº 27783.
- ✓ Ley Orgánica de Municipalidades Ley N º 27972.
- ✓ Decreto Legislativo N º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- ✓ Ley Marco del Presupuesto Participativo Ley Nº 28056 y su Reglamento.
- ✓ Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadano

ARTÍCULO 4°. - La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas e Informe de los 100 días de gestión de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, se desarrollará en un ambiente democrático, con intervenciones alturadas de los ciudadanos asistentes.





TÍTULO II

DE LAS FASES DEL PROCESO DE INFORME DEL ESTADO SITUACIONAL Y AVANCES A LOS 100 DÍAS DE GESTIÓN

CAPÍTULO I **DE LOS PARTICIPANTES**

ARTÍCULO 5°. - La participación en Audiencia Pública de Rendición de Cuentas e Informe de los 100 días de gestión de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, es libre y democrática, pueden acudir aquellas autoridades, ciudadanos y representantes de las organizaciones de la sociedad civil del ámbito del distrito de Challhuahuacho, interesados en participar.

CAPÍTULO II **DE LAS INVITACIONES**

ARTÍCULO 6°. - La Municipalidad distrital de Challhuahuacho, a fin de garantizar la legalidad y la transparencia de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas e Informe de los 100 días inicio de gestión de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho 2023, proveerá la participación de representantes de Instituciones públicas, comunidades campesinas que conforme a la Constitución y las Leyes tienen competencia y atribuciones de supervisión y fiscalización; así como, a instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales de base y demás ciudadanos que tengan interés en participar, a fin de garantizar los derechos de participación y control de los Ciudadanos.

CAPÍTULO III DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA



LUGAR	Plaza de Armas del Distrito de Challhuahuacho
FECHA	26 de abril del 2023
HORA	9:00 a. m.

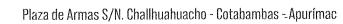
ARTÍCULO 8°.- Queda estrictamente prohibida y/o impedidos de participar, aquellas personas con síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas y/o estimulantes.

CAPÍTULO IV DE LA MESA DIRECTIVA

ARTÍCULO 9°. - La Mesa Directiva de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas e Informe de los 100 días inicio de gestión de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho 2023 - 2026 estará conformada por:

- ✓ Alcalde Distrital
- Regidores del Concejo Municipal
- Gerente Municipal, Sub Gerentes y Jefes de las Oficinas de la Municipalidad.





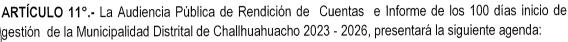






ARTÍCULO 10°. - La Audiencia Pública será conducida por un "Moderador", que será designado por la Mesa Directiva, quien llevará el control del tiempo de exposición y participación de los mismos. Además, otorgará el uso de la palabra a los asistentes.

CAPITULO V DE LA SECUENCIA DE LA AUDIENCIA



- a) Himno Nacional del Perú.
- b) Bienvenida y presentación del Moderador y secretaria de Actas (secretaria general).
- c) Lectura de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública (moderador).
- d) Informes sobre la convocatoria.
- e) El alcalde dará las palabras de bienvenida a los asistentes del evento, dando por iniciado el mismo con la apertura del evento en el libro de actas correspondientes a las sesiones solemnes.
- f) Acto seguido, los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho participaran en el siguiente orden:

	FUNCIONARIO
1	ALCALDE (APERTURA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA)
2	GERENTE MUNICIPAL
3	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
4	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y
	PRESUPUESTO
5	SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
6	SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
	TERRITORIAL
7	SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS
	MUNICIPALES
8	SUB GERENTEDE DESARROLLO ECONÓMICO
9	SUB GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
10	JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA
11	JEFE DE LA OFICINA PROCURADURIA PUBLICA
12	JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS
	1





Las exposiciones serán:

- ✓ Informe de estado situacional, que se encuentra relacionado íntegramente al estado de la gestión municipal decepcionado al 31 de diciembre del 2022.
- ✓ Informe respecto a los avances a los 100 días de gestión de la Municipalidad, logrados con la ejecución del gasto público, articulados a las metas de los instrumentos de planeamiento, acuerdo de gobernabilidad y plan de gobierno, en estricto cumplimiento al sistema presupuestal y en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.
- g) Posterior a esto, se cederá el uso de la palabra a los vecinos quienes lo soliciten y hayan registrado su participación de 1 hora antes del evento público.







- h) Los participantes podrán intervenir con preguntas, observaciones, sugerencias y recomendaciones en el orden de inscripción que se alcanzará a la Mesa Directiva, el cual estará compuesta por un primera y segunda ronda cada uno y con un máximo de 03 minutos por cada pregunta, no pudiendo excederse de este tiempo; además, tendrán el derecho a la réplica por un lapso no mayor a 03 minutos, ello en función a la cantidad de personas con que se cuente o quieran participar, las preguntas deberán estar relacionadas con el tema materia de información, las que no están referidas a ella, no serán admitidas de plano. Las intervenciones deben estar relacionadas a los temas fijados en la agenda de la audiencia.
- i) Después de las intervenciones de los oradores, las preguntas realizadas en dichas intervenciones serán respondidas por el alcalde o por el responsable competente designado.
- j) Una vez absueltas las consultas y no habiendo más temas a tratar, los participantes pasarán a suscribir el Acta de sesiones solemnes de la Municipalidad.
- k) Culminado el acto, el alcalde, procederá a declarar concluido la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas e Informe de los 100 días de gestión de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

ARTÍCULO 12º. -

- ✓ Audiencia Pública de Rendición de Cuentas e Informe de los 100 días inicio de gestión de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho 2023 -2026, se regirá bajo el principio de respeto mutuo, prohibiéndose cualquier tipo de adjetivo o insulto en contra de cualquiera de los participantes (en pancartas y otros), en especial de quien se encuentre en el uso de la palabra.
- Respetar el orden de participación establecido para las intervenciones.
- Emplear vocabulario adecuado al realizar las intervenciones.
- ✓ Respetar las ideas y planteamientos de los otros participantes.
- ✓ Está prohibido mencionar cualquier tipo de adjetivo o insulto en contra de cualquiera de los participantes.
- ✓ Se prohíbe portar carteles u objetos similares, ni realizar manifestaciones de respaldo o desaprobación, bajo apercibimiento de ser retirados del recinto. De ser necesario se hará uso de la fuerza pública para lograr este cometido.
- ✓ Está prohibido asistir a la Audiencia Pública, con síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas y/o estimulantes.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA: Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán absueltas por la Mesa Directiva encargada de la conducción de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas e Informe de los 100 días de gestión de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

SEGUNDA: Autorizar al Gerente Municipal el cumplimiento del presente Reglamento con el apoyo logístico necesario.

TERCERA: El presente reglamento aprobado por el Concejo Municipal, mediante Ordenanza Municipal, regirá a partir del día siguiente de su publicación.

CUARTA: Exhortar que se requieran por el conducto regular el apoyo de la Policía Nacional del Perú, con fines de garantizar el normal desarrollo de la audiencia pública convocada.

SEXTA: La Municipalidad Distrital, con sus órganos competentes, hará la convocatoria a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas e Informe de los 100 días inicio de gestión.



RITAL DE



